



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 222

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados obtenidos, en el proceso de promoción de ascensos y regularización de plazas habilitadas 2019, de la Policía Bancaria e Industrial 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Requisitos para Acceder al Apoyo Económico correspondiente al programa social, “Seguro de Desempleo”, a favor de las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos de los mercados públicos: “Mercado de Artesanías y Curiosidades Mexicanas de San Juan”, localizado en la demarcación territorial Cuauhtémoc; “Abraham del Llano” (Nopalera) y “Felipe Astorga Ochoa” (Agrícola Metropolitana) 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con registro número MEO-251/161019-D-CEJUR-38/2019, publicado el 4 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 13

Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Programa de Fortalecimiento de Capacidades Productivas”, ejercicio fiscal 2019 15

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de enero del 2019 24

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del responsable de su Unidad de Transparencia 25

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Código de Conducta 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Aviso de Fallos de las Licitaciones Públicas, números SACMEX-IRO-137-2019 a SACMEX-IRO-161-2019 38
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallos de las Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OED-LP-26-19 a COY-DGODU-OBG-AD-35-19 41
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/021/2019 a AMH/LPN/024/2019 42
- ◆ **Edictos (1)** 43
- ◆ **Aviso** 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 “Ciudad Productiva”, inciso B, numeral 5, incisos b) y e) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX y 41, fracciones III, XXVII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 7, 27, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 5 fracción I, 8, 9, 10, fracción I y 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, fracciones I y V y 35 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; 1, 7 fracción XVII y 222 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracciones IV y VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el “Acuerdo por el que se instruye a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a otorgar el apoyo económico correspondiente al Programa Social, “Seguro de Desempleo”, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) de los mercados públicos: “Mercado de Artesanías y curiosidades Mexicanas de San Juan”, localizado en la demarcación territorial Cuauhtémoc; “Abraham del Llano” (Nopalera) y “Felipe Astorga Ochoa” (Agrícola Metropolitana), localizados en la demarcación territorial Tláhuac, que hayan sido afectadas directamente con la pérdida del empleo o disminución de sus ingresos, a causa del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México, que no accedieron al programa social citado durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018”, publicado el 24 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 184 Bis, y en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y requisitos para acceder al apoyo económico correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a favor de las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos de los mercados públicos: “Mercado de Artesanías y Curiosidades Mexicanas de San Juan”, localizado en la demarcación territorial Cuauhtémoc; “Abraham del Llano” (Nopalera) y “Felipe Astorga Ochoa” (Agrícola Metropolitana), ambos localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac, que fueron afectadas directamente con la pérdida del empleo o disminución de sus ingresos, a causa del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México, y que no accedieron al programa social citado durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018”, publicado el 2 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 190, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A FAVOR DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS: “MERCADO DE ARTESANÍAS Y CURIOSIDADES MEXICANAS DE SAN JUAN”, LOCALIZADO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC; “ABRAHAM DEL LLANO” (NOPALERA) Y “FELIPE ASTORGA OCHOA” (AGRÍCOLA METROPOLITANA), AMBOS LOCALIZADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC, QUE FUERON AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS, A CAUSA DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE NO ACCEDIERON AL PROGRAMA SOCIAL CITADO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE OCTUBRE DE 2019, NÚMERO 190.

ÚNICO.- Se modifican los incisos b) y e) del numeral 1. POBLACIÓN OBJETIVO del apartado VI.2 REQUISITOS DE ACCESO; así como el numeral 2.1 del apartado 2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS TRATÁNDOSE DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO); y 3.1 del apartado 3. DOCUMENTO REQUERIDO PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS PARA EL CASO DE PERSONAS EMPLEADAS DEL LOCAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), para quedar como sigue:

VI.2 REQUISITOS DE ACCESO

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

...

a) ...

b) Ser mayor de 18 años.

c) ...

d) ...

e) Tratándose de la persona afectada titular del local, deberá contar con la Cédula de Empadronamiento respectiva y/o actualización ante la Ventanilla Única de la Alcaldía de que se trate y copia simple de la cédula anterior o Acta Circunstanciada, efectuada ante la Dirección de Gobierno de la Alcaldía correspondiente, donde se manifieste la voluntad expresa de sesión de derechos u oficio emitido por la Dirección Jurídica o equivalente de la Alcaldía correspondiente, donde autoriza la sesión de derechos; y estar inscrito en el padrón validado por la SEDECO, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución. El encontrarse dentro del padrón de beneficiarios validado por la SEDECO, no da el carácter de titulares del local a quienes no lo son, solo tendrá efectos para los fines de los presentes Lineamientos, es decir solo tendrá efectos para ser beneficiarios del Programa Social “Seguro de Desempleo”, ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes 2020.

f) ...

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS TRATÁNDOSE DE LA PERSONA TITULAR DEL LOCAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

2.1 Cédula de Empadronamiento. En caso de no contar con ella, presentar el trámite de reposición y/o actualización ante la Ventanilla Única de la Alcaldía de que se trate y copia simple de la cédula anterior o Acta Circunstanciada efectuada ante la Dirección de Gobierno de la Alcaldía correspondiente, donde se manifieste su voluntad expresa por escrito de sesión de derechos u oficio emitido por la Dirección Jurídica o equivalente de la Alcaldía correspondiente, donde autoriza la sesión de derechos; y estar inscrito en el padrón validado por la SEDECO, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

3. DOCUMENTO REQUERIDO PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS PARA EL CASO DE PERSONAS EMPLEADAS DEL LOCAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

3.1 Copia simple de la Cédula de Empadronamiento del Local, entregada por el locatario, donde labora o presentar copia simple del trámite de reposición y/o actualización ante la Ventanilla Única de la Alcaldía de que se trate y copia simple de la cédula anterior, o copia del Acta Circunstanciada efectuada ante la Dirección de Gobierno de la Alcaldía correspondiente, donde se manifieste la voluntad expresa de sesión de derechos o copia del oficio emitido por la Dirección Jurídica o equivalente de la Alcaldía correspondiente, donde autoriza la sesión de derechos, en el caso particular, verificar que la persona titular del local se encuentra inscrito en el Padrón validado por la SEDECO, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a 6 días del mes de noviembre de 2019.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ